



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 044/2016

DECRETO EJECUTIVO N° 044/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60°, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarías Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, a través de la Ley Departamental N° 129 de fecha 24 de julio de 2015, tiene por objeto determinar la composición, estructura y funcionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, la Ley Departamental N° 163 de fecha 14 de noviembre de 2016, tiene por objeto establecer las acciones necesarias para la CONMEMORACIÓN DEL AÑO 2017, COMO EL "BICENTENARIO DE LA BATALLA DE LA TABLADA", EN HONOR A LA GESTA HEROICA DEL 15 DE ABRIL De 1817.

Que, mediante el Artículo 13 del Decreto Departamental N° 063/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, se crea la Comisión Técnica Departamental del Bicentenario y se determina que estará cargo de un Director designado por el señor Gobernador del Departamento de Tarija, y dependerá de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano.

Que, la conmemoración del "BICENTENARIO DE LA BATALLA DE LA TABLADA", es por el año 2017, y en tal contexto el Director de la Comisión Técnica Departamental del Bicentenario, ejercerá sus funciones en dicho cargo por el año 2017.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 044/2016

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ciudadano **SERGIO LEA PLAZA DORADO** en el cargo de **DIRECTOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTAL DEL BICENTENARIO** dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a la Ley Departamental N° 163 de fecha 14 de noviembre de 2016 y al Decreto Departamental N° 063/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, el ciudadano Sergio Lea Plaza Dorado, como Director de la Comisión Técnica Departamental del Bicentenario, ejercerá sus funciones en dicho cargo por el año 2017.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA